



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Lista de resolutivos de los asuntos que dieron lugar a éstos, de la sesión de ocho de agosto de dos mil dieciocho, del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CUARTO punto del orden de día. Expediente varios **CT-VT/J-3-2018**:
“**PRIMERO.** Se confirma la inexistencia del documento solicitado, en términos de lo expuesto en la presente resolución.
SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.”

QUINTO punto del orden de día. Clasificación de Información **CT-CI/A-17-2018**:
“**PRIMERO.** Se requiere a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, conforme a lo señalado en el inciso a) de la consideración II.
SEGUNDO. Se modifica la clasificación de información confidencial, en términos de lo expuesto en esta resolución.
TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.”

SEXTO punto del orden de día. Expediente varios **CT-VT/A-27-2018**:
“**ÚNICO.** Se estima satisfecha la solicitud de información en los términos señalados en los considerandos de la presente resolución.”

SÉPTIMO punto del orden de día. Inexistencia de información **CT-I/J-35-2018**:
“**PRIMERO.** Se confirma la declaración de inexistencia de la información analizada.
SEGUNDO. Entréguese la información puesta a disposición al solicitante por conducto de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, para los efectos precisados en la parte final de las consideraciones de esta resolución.”

OCTAVO punto del orden de día. Cumplimiento **CT-CUM/A-26/2018**:
“**ÚNICO.** Se tiene por cumplido el requerimiento formulado al área vinculada y por atendido el derecho de acceso a la información.”

NOVENO punto del orden de día. Cumplimiento **CT-CUM/A-31/2018**:
“**PRIMERO.** Se confirma la inexistencia de información según se expuso en el considerando II.I, de la presente resolución.
SEGUNDO. Se tiene por atendido el requerimiento efectuado a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, en términos de lo expuesto en el considerando II.II, de esta determinación.
TERCERO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, y a la Unidad General de Transparencia en términos de lo expuesto en los considerando II.II y II.III, de esta resolución.”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DÉCIMO punto del orden de día. Cumplimiento **CT-CUM/A-27/2018-II**:

“PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento efectuado a la Dirección General de Recursos Materiales en términos de lo expuesto en esta resolución.

SEGUNDO. Se estima satisfecho el derecho de acceso a la información de conformidad a lo referido en el considerando II.I, de la presente determinación.

TERCERO. Se confirma la clasificación de la información, en términos de lo expuesto en la consideración II.II, de esta resolución.

CUARTO. Se declara la inexistencia de la información de conformidad a lo analizado en el considerando II.III, de la presente determinación.”

DÉCIMO PRIMERO punto del orden de día. Cumplimiento **CT-CUM/A-28/2018-II**:

“PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, conforme a lo expuesto en esta resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información judicial en los términos señalados en esta resolución.”

DÉCIMO SEGUNDO punto del orden de día. Cumplimiento **CT-CUM/A-21/2018-III**:

Se deja en lista para un mejor estudio.

DÉCIMO TERCER punto del orden de día. Cumplimiento **CT-CUM/J-10/2017-IV**:

“PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado al área vinculada.

SEGUNDO. Remítase la presente solicitud de acceso a la información a la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, en los términos y para los efectos precisados en las consideraciones de la presente resolución.”

Ciudad de México, a ocho de agosto de dos mil dieciocho.



LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA